



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00284-00.

El gestor adjetivo de la suplicante informa cierta dirección física, en la que notificará al acreedor hipotecario ALFREDO PATIÑO URIBE.

De ese modo, el Despacho **avala** que las diligencias de enteramiento de dicho ciudadano, se realicen en el especificado lugar, es decir en la “Calle 20 No. 5-39”, de Pereira (Rda).

En ese sentido, el extremo incoante desplegará el noticiamiento personal con apoyo en lo previsto por el art. 291 del C.G.P., atemperado a lo estatuido por el Decreto 806 de 2020, solamente en lo atinente al envío de las correspondientes piezas procesales, lo que tornará innecesario que la persona comparezca a enterarse del asunto en los 5 días siguientes, debiendo desarrollar, a cambio de ello y desde la data hábil consecutiva a la entrega de los enunciados soportes, la actuación que le compete, en el lapso establecido para el efecto.

Finalmente, se advierte que la actuación aquí autorizada, encuentra asidero en lo normado por el art. 462 del Estatuto General del Procedimiento, que impone la citación del correspondiente titular de la garantía real, cuando, como acaece en el evento particular, aparezca en el competente certificado de tradición que ella ha sido constituida sobre el haber afectado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb79a0011ca26898f81515ab1200284fcd5ce85b58680166b5c7a687ba48bf
10**

Documento generado en 29/04/2022 11:54:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>